



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente: 11001-02-30-000-2023-01421-00

1.- Se admite la tutela instaurada por Daniel Wandurraga Cruz contra la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, ambos de Bogotá.

Vincúlese al Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y los Juzgados Treinta y Uno (31) y Sesenta y Ocho (68) Civil Municipal, todos de esta ciudad.

2.- En aras de garantizar el derecho de defensa de los convocados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la solicitud constitucional por el término de un (1) día, siguiente al enteramiento de la misma. Además, ante la imposibilidad de notificar a los interesados en el trámite objeto de reproche, súrtase el enteramiento por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en la página *web* de la Rama Judicial, a quienes se les concederá el mismo plazo para que se manifiesten.

Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por el actor, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

3.- Bajo el amparo del canon 19 *ibidem*, téngase como prueba los documentos allegados con el escrito introductor y los que se aporten en el curso de esta instancia.

4.- Se reconoce personería para actuar a Moisés Elías Carreño Polo, como apoderado del quejoso en los términos y para los efectos de mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Octavio Augusto Tejeiro Duque
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 267589896A7DB3957B8CBDCD99E634242537514CA2ECF622EBDD8C370381B525

Documento generado en 2023-12-13